

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOM XX. — PACHUCA DE SOTO, 19 DE FEBRERO DE 1947. — NUM. 5

Imprimi pers ante: gres
Biblioteca Nal. D. F. MEXICO, D. F.
objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de derechos especificando las voces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO

2196

Al margen un sello que dice:—Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.— México.— Departamento Agrario.

VISTO el expediente de inafectabilidad promovido por la señorita Aurora Oviedo, en favor del predio rústico denominado LA LUZ, ubicado en los Municipios de Acatlán, Huasca y Metepec, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO

I.—Por escrito de fecha 6 de octubre de 1942, la señorita Aurora Oviedo, propietaria del predio rústico arriba mencionado, solicitó la Declaratoria de Inafectabilidad en favor del mismo, que tiene una extensión de 240-50 00 Hs. de las que 148-10-00 Hs. son de temporal 92-40-00 Hs. de agostadero de buena calidad, equivalentes a 97-15-00 Hs. de riego teórico, la peticionaria acreditó sus derechos de propiedad con testimonio de la escritura pública número 3026 de fecha 22 de abril de 1941, pasada en la Ciudad de Pachuca, Hgo., ante la fé del Notario Público número 1, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tulancingo, Hgo., el 3 de junio de 1941 bajo el número 46, a fojas 96 frente y siguientes del Tomo LVII de la Sección Primera y en el Registro Público de la Propiedad de Atotonilco, Hgo., el 26 de junio de 1941, bajo el número 13, a fojas 10 vuelta a 11 vuelta de la Sección Primera. La promovente exhibió asimismo, el plano del predio de que se trata.

II.—La solicitud de referencia se llevó por sus trámites legales y en su oportunidad la Delegación del Departamento Agrario, emitió su dictamen en el sentido de que es procedente la declaratoria pedida.

III.—Turnado el expediente al Departamento Agrario y visto el parecer de dicha Dependencia, se está en condiciones de resolverlo; y

2196.—Solicitud de inafectabilidad solicitada por la señorita Aurora Oviedo, en favor del predio de su propiedad denominado «LA LUZ», ubicado en los Mpios. de Acatlán, Huasca y Metepec, de este Estado. 27 28,

GOBIERNO FEDERAL

4021.—Concesión de derechos otorgada al señor Luis Ocampo, para aprovechar en riego las aguas man-sas y broncas del río Tecozautla, que existe en el Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo. 28 29.

Catastro Urbano del Estado de Hidalgo. 31 32.

AVISOS Judiciales y Diversos. 29 30 31.

CONSIDERANDO

Que en el presente caso han quedado satisfechos los requisitos que al efecto estatuye el artículo 294 del Código Agrario en vigor; que la promovente acreditó sus derechos de propiedad sobre el predio de que se trata y que éste tiene una superficie que no excede de los límites que señala el artículo 104 del Ordenamiento citado; es procedente formular la Declaratoria de Inafectabilidad solicitada.

En consecuencia, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo además en los artículos 27 de la Constitución Política del País y 33 del Código Agrario vigente, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable para los efectos de dotación, ampliación o creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 240-50-00 Hs. Doscientas Cuarenta Hectáreas, Cincuenta Areas, de las que 148-10 00 Hs. Ciento Cuarenta y Ocho Hetareas, Diez Areas son de temporal y 92-40-00 Hs. Noventa y dos Hectáreas Cuarenta Areas de agostadero de buena calidad,

equivalentes a 97-15-00 Hs. Noventa y Siete Hectáreas, Quince Areas de riego teórico, que integran el predio rústico denominado "La Luz", ubicado en los Municipios de Acatlán, Huasca y Metepec, del Estado de Hidalgo, propiedad de la señorita Aurora Oviedo, quedando expresamente entendido que el presente Acuerdo queda sujeto a la condición de que no posea otra u otras propiedades, cuya superficie, sumada a la que ampara este Acuerdo, exceda del límite que la Ley señala, porque en tal caso los excedentes podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

Segndo.—Inscribáse este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional; expídase el certificado respectivo; publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D F., a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco —Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, *Manuel Avila Camacho*.— Rúbrica —Jefe Del Departamento Agrario, *Silvano Barba González*.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original. —Sufragio Efectivo. No Reección.—México. D. F., a 12 de abril de 1946. —El Secretario General.—*Ing. Heriberto Allera*.

GOBIERNO FEDERAL

4021

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

DIRECCION GENERAL DE AGUAS DEPARTAMENTO DE AGUAS TITULO DE CONCESION No 38.

MANUEL AVILA CAMACHO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren el párrafo sexto y la fracción I de los artículos 27 y 89, respectivamente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 89 y la fracción II del artículo 10 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional vigente; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la misma Ley y en atención a que el señor LUIS OCAMPO ha cumplido con todos los requisitos legales correspondientes hasta llegar a establecer, con aprobación de la Secretaría de Agricultura y Fomento, las obras hidráulicas necesarias para derivar y aprovechar, en riego, aguas mansas del río Tecozautla que existe en el Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo, corriente que fue declarada de propiedad nacional por resolución

de fecha 29 de noviembre de 1934, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de enero de 1935, he tenido a bien otorgar al expresado señor LUIS OCAMPO, la presente CONCESION que acredita y resguarda el derecho que se le otorga para que aproveche las aguas de que se trata, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primera.—Esta CONCESION se otorga sin perjuicio de tercero y quedará sujeta a las leyes y disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre la materia; en la inteligencia de que los derechos que ampara podrán ser modificados en los términos que prescribe el artículo 67 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional citada.

Segunda.—El señor LUIS OCAMPO podrá derivar en virtud de esta CONCESION, un gasto hidráulico de 2 dos litros por segundo, durante los 365 días del año, a razón de 10 diez horas diarias, hasta completar un volumen anual de 26,280 veintiseis mil doscientos ochenta metros cúbicos.

Tercera.—La derivación y aprovechamiento de las aguas se hará por las obras hidráulicas aprobadas por la Secretaría de Agricultura y Fomento, que consisten en lo siguiente:

Una presa de derivación colocada transversalmente al eje de la corriente, de 4.00 metros de longitud y sección trapecial de 0.30 metros de corona, 0.75 metros de base y 0.50 metros de altura, construida de mampostería de piedra con mortero de cal.

Un canal cavado en el terreno natural sobre el talud de la margen izquierda de la corriente, en un tramo de 30 metros con sección trapecial y taludes aproximadas de 1 x 1. A continuación de este tramo y en la distancia de 150.00 metros de su origen, el canal está alojado en balcón con un muro de mampostería de piedra y mortero de cal, cuyas dimensiones son de 0.30 de corona y 0.30 metros de altura. La plantilla del canal de este tramo es de 0.40 metros y su altura, por el lado del muro, de 0.30 metros. En seguida o sea a la distancia de 215.00 metros de su origen, el canal sigue construido de mampostería, con sección rectangular de 0.30 metros de altura y plantilla de 0.40 metros, y continúa en una longitud de 600 metros cavado en tierra, roca y tepetate, donde su sección es trapecial con taludes de 1 x 1.

Los detalles de las obras antes descritas constan en la copia del plano relativo que se anexa al presente título.

Cuarta.—Las cantidades de agua que ampara esta CONCESION, serán destinadas al riego de los terrenos denominados LA PAILA, con una superficie de 3 hectáreas, ubicados en el Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo, y cu-

yas colindancias son las siguientes: Al Norte, con Rosario Reséndiz y Adelaida Trejo, callejón de pormedio; al Oriente, con Zenón Reséndiz, río de por medio; al Sur, con Rosario Reséndiz, callejón de pormedio, y al Poniente, con Celestino Trejo.

Quinta.—Los derechos a que se refiere esta CONCESION durarán, salvo lo que previene la cláusula PRIMERA, todo el tiempo que subsista el aprovechamiento en la forma que la misma concesión determina y mientras ésta no se extinga por algún motivo de los enumerados en el artículo 49 de la Ley de Aguas vigente, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la misma Ley.

Sexta.—Los derechos que se otorgan por esta CONCESION, así como las obras y bienes relacionados con la misma, quedarán sujetos a lo dispuesto por los artículos 15, 50 y 112 de la repetida Ley de Aguas de Propiedad Nacional, por lo que el Ejecutivo de la Unión tendrá facultades en cualquier tiempo, para imponer a tales obras y bienes las ocupaciones temporales y las servidumbres que sean necesarias para el mejor aprovechamiento de las aguas, así como para de clarar la extinción de la CONCESION y la expropiación del aprovechamiento, obras y bienes correspondientes con arreglo a dichos preceptos.

En consideración a lo anterior, expido el presente TITULO DE CONCESION, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de noviembre del año de mil novecientos cuarenta y seis.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, *Gen. Manuel Avila Camacho*.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Fomento, *Ing. Marte R. Gómez*.—Rúbrica.—El Oficial Mayor de Agricultura y Fomento, *Pablo Ferrat*.—Rúbrica.—El Director General de Aguas, *Ing. Federico Berumen L.*—Rúbrica

En el primer original se adhirieron estampillas comunes por valor de \$11.00, once pesos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69 fracción 20, inciso I. de la Ley del Timbre vigente.—Tacubaya, D. F., a 5 de noviembre de 1946.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Subjefe de Oficina, *Salvador R. Stanford*.—Rúbrica.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos que se publicarán a lo menos POR TRES VECES...."

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

5-51

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En este Juzgado ha promovido el señor Elías Martínez demanda en juicio Ordinario Civil, contra la señora Amalia Pastrana, sobre divorcio y pérdida de la patria potestad de la menor Celia Martínez Pastrana.

Por auto de 23 del actual se ha mandado citar a la demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y «Claridad» de esta ciudad, para que se presente a este Juzgado a conocer el juicio en el término de veinte días a contar de la última publicación en el primero de los periódicos citados, con fundamento del artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

Tulancingo, Hgo., 28 de noviembre de 1946.—El Secretario del Ramo Civil, *Sadot F. Ruiz*. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1946. Recibido, enero 10 de 1947.

108

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En el Intestado de María Concepción Benavides, se mandó convocar a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles de 1928, para diligencia Inventario y Avalúo de los bienes, la que tendrá lugar local este Juzgado a las once horas del vigésimo día hábil siguiente a la TERCERA publicación de este edicto en Periódico Oficial y «Renovación» que editanse esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 3 de enero de 1947.—El Actuario, *N. Franco*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 10 de 1947.—Recibido, enero 13 de 1947.

5-121

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

AVISO.

SEÑORA JUVENCIA ORTIZ.

En los autos del juicio de divorcio promovido por Rafael Aguirre, en contra de usted, se ha dictado un auto que dice:

"Actopan, Hidalgo, a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Se tiene por presentado al señor Rafael Aguirre, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples, promoviendo en la vía ordinaria civil, juicio de divorcio necesario, en contra de Juvencia Ortiz de Aguirre, con fundamento en la causal expresada en la fracción VIII del artículo 340 del Cód-

go Civil, con apoyo en los artículos 253, 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía propuesta ordinaria civil. Regístrese. Ignorándose el domicilio de la demandada, como lo previene la fracción II del artículo 121 del Código procesal citado, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y «El Observador» de la Ciudad de Pachuca, hágase saber a la señora Juvencia Ortiz de Aguirre, que deberá presentarse ante este Juzgado, en un término que no exceda de treinta días, a partir de la última publicación, a contestar la demanda, y que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples del traslado. Con fundamento en el artículo 555 del Código Civil, se autoriza la separación existente de los cónyuges, y que los hijos del matrimonio, Fernando Aguirre, quede provisionalmente al cuidado del promovente, y Margarita Aguirre al cuidado de la demandada en forma igualmente provisional. Dése al C. Agente del Ministerio Público, la intervención legal que le corresponde. Lo acordó y firma el C. Olguín Anaya, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ministerio de Ley, que actúa con testigos de asistencia. — Damos fé. — José Olguín A. — Asistencia, Leonides Ramírez. — Asistencia, Luis Zamora. — Rúbricas».

El presente edicto se publicará por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y «El Observador».

Actopan, Hgo., 11 de enero de 1947. — El Secretario, José Olguín A. 3—3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 3 de 1947. — Recibido, enero 16 de 1947.

5-225

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN E D I C T O

Jerónimo Ventura, ha promovido este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva sobre predio rústico de temporal denominado «La Nopalera», ubicado en el Barrio del Nith de este Municipio, medidas, linderos, obran expediente respectivo, dicho predio se encuentra oculto a la Acción Fiscal.

Convócanse personas créanse derecho inmueble, pasen deducirlo término quince días después última publicación, harase tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y «Observador» Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., a 30 de diciembre de 1946 — El Secretario, Isidro Barrera 3—2

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, enero 7 de 1947. — Recibido, enero 23 de 1946.

5-226

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN E D I C T O .

Jesús Cea, ha promovido este Juzgado. Diligencias Información Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad posesión prescripción positiva, predio rústico actualmente riego denominado «Garambullo», ubicado Barrio Nith este Municipio, linderos obran expediente respectivo, encuéntrase oculto Acción Fiscal.

Convócanse personas créanse derecho inmueble, pasen deducirlo término quince días después última publicación, harase tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y «Observador» Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., diciembre 13 de 1946. — El Secretario, Isidro Barrera. 3—2

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, enero 15 de 1947. — Recibido, enero 23 de 1947.

5-206

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

E D I C T O .

Sóstenes Bautista, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad de predio rústico «Minzhá» ubicado en San José Atlán esta Municipalidad. Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado, conocimiento interesados. Linderos constan expediente.

Huichapan, 13 de enero de 1947. — El Secretario, Diódoro Quijada. 2—2

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, enero 13 de 1947. — Recibido, enero 23 de 1947.

5-208

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

E D I C T O .

Adolfo Aguilar, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditando derechos posesión y propiedad de un predio rústico «Zinzhu», ubicado San José Atlán, esta jurisdicción. Linderos constan expediente conocimiento interesados.

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado.

Huichapan, Hgo., diciembre 21 de 1946. — El Srío., Samuel Santos. 2—2

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, enero 11 de 1947. — Recibido, enero 23 de 1947.

5-227

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

E D I C T O .

Eufemia Villeda, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditando derechos posesión y propiedad de un predio rústico conocido «El Corral», ubicado Ranchería Dothí esta jurisdicción. Linderos constan expediente conocimiento interesados.

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado. — El Secretario, Diódoro Quijada. 2 1

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, enero 18 de 1947. — Recibido, enero 23 de 1947.

5-224

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

E D I C T O .

Andrés Bautista, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción de predio rústico «Panzabaji», ubicado en Sabina Grande esta jurisdicción. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces Periódico Oficial conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., enero 4 de 1947. — El Secretario, Diódoro Quijada. 2—1

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, enero 7 de 1947. — Recibido, enero 23 de 1947.

5296

JUZGADO CONCILIADOR DE PACHUCA.

EDICTO.

J. Refugio Monsalvo, promueve Información Ad-perpetuam fin comprobar posesión y derechos de propiedad sobre un predio rústico en el Barrio de «LA CRUZ», de la Villa de Aquiles Serdán de esta jurisdicción. Colindancias y medidas obran expediente respectivo. Mándase publicar edictos cumplimiento Artículo Código Civil.

Pachuca, Hgo., 23 de enero de 1947.—El Secretario del Ramo Civil, *Hilario Villa*. 2—1

Para su publicación por dos veces consecutivas Periódico Oficial, Observador y Renovación que se editan en esta Ciudad.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 28 de 1947.—Recibido, febrero 19 de 1947.

MINERIA.

5-325

COMPANIA EXPLORADORA DE HIDALGO, S. A.

CONVOCATORIAS.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado se convoque a los accionistas de la misma para las siguientes Asambleas Generales que tendrán lugar el día 12 de febrero próximo, en sus Oficinas, situadas en la casa número diez de la primera calle de Francisco I. Madero en esta Ciudad, en las horas y bajo las Ordenes del Día que en cada caso se expresan:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

10.00 horas,

ORDEN DEL DIA

- I.—Informe del Consejo de Administración, correspondiente al año de 1946.
- II.—Presentación del Balance General y sus anexos, correspondientes al ejercicio social de 1946.
- III.—Dictamen del Comisario.
- IV.—Deliberación y aprobación, en su caso, del Informe del Consejo de Administración, del Balance General y sus anexos y Dictamen del Comisario; y aprobación y ratificación de la gestión del Consejo de Administración por el ejercicio social de 1946.
- V.—Elección del Consejo de Administración.
- VI.—Elección de Comisarios.
- VII.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la presente Asamblea.

NOTA a) —De acuerdo con el Artículo 175 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Balance con sus anexos y Dictamen del Comisario, están a partir de esta fecha a disposición de los accionistas, quienes podrán examinarlos en la Secretaría del Consejo.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

11.00 horas.

ORDEN DEL DIA:

Reformas a los Estatutos Sociales.

NOTA b). — Para tener derecho de asistir a las Asambleas convocadas, los accionistas deberán depositar sus acciones como lo ordenan los Estatutos Sociales, y para el efecto, se señalan como lugares de depósito las Oficinas de la Compañía o cualquier Banco de los Estados Unidos de América.

Pachuca, Hgo., enero 29 de 1947.—A. M. Gutiérrez, Secretario.

CATASTRO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO

POBLACION DE REAL DEL MONTE, HGO.

Nombre del Prop. o Poseedor	Núm. Pred.	Valor Fijado por J. Catast.
--------------------------------	---------------	--------------------------------

BARRIO DEL PURERO

García Prócora	"	1,245.00
Cruz Juan	"	1,400.00

BARRIO POZO HONDO

González Javier	"	\$ 1,245.00
González Eufrosina y Genoveva	12	" 1,800.00
Barrera Porfiria	13	" 870.00
Gutiérrez María	21	" 1,200.00
Hernández Eduardo	22	" 530.00
Rodríguez Felipe	65	" 1,000.00
Montiel Juan	92	" 550.00
Romero Ortiz Juan	92	" 1,050.00
Arista P. Enrique	93	" 1,900.00
Juárez Esperanza	98	" 1,300.00
Sánchez Carlos	99	" 230.00
Ramírez A. Juan	99	" 370.00
Avilés Matilde	99 C.	" 490.00
Becerra Manuel	100	" 1,500.00
Ordáz de A. Gudelia	105	" 1,600.00

Nombre del Prop. o Poseedor	Núm. Pred.	Valor Fijado por J. Catast.
--------------------------------	---------------	--------------------------------

Escamilla Cirilo, José, Jesús.

Martha-y Elvira	s/n	" 610.00
González, Eva.	"	" 360.00
Pérez Angela	"	" 800.00
Melo B. Erasmo	"	" 950.00
Ordaz J. Guadalupe	"	" 1,200.00
Ordaz David	"	" 1,000.00
Avilés Gregorio	"	" 600.00

BARRIO DE JERUSALEM

Rendón J. Loreto	21	" 1,766.25
Gamero Blas	163	" 1,100.00
Solís Amado	163	" 875.00
Escobedo Pomposo y Hna.	159	" 2,800.00
Escobedo Celestina	159	" 680.00
Rodríguez José Cruz	164	" 1,200.00
Morán M. Felipa	192	" 614.50
Miranda Jesús	164	" 2,100.00
Nava Jesús y Margarita	195	" 882.50
Rendón Vda. de L. María	201	" 1,104.57
González Gonzálo y Amparo	202	" 1,170.00
Serrano María	s/n	" 1,382.70
Ordáz David e Isabel	"	" 2,000.00

CATASTRO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO

POBLACION DE REAL DEL MONTE, HGO.

Nombre del Prop. o Poseedor	Núm. Pred.	Valor Fijado por J. Catast.
Mejía Gregoria	"	\$ 1,400.00
Magado Esperanza	"	" 2,950.00
Crisóstomo Benita	"	" 1,717.50
Escorza Pablo	"	" 1,000.00
Mendoza Estela	"	" 339.50
Aragen Delfina	"	" 4,100.00
Nava María Félix	"	" 960.00
Hernández Manuela	"	" 700.00
Ordáz Guadalupe	"	" 1,000.00

BARRIO DE DOLORES

Salinas Ramírez Juan	153	" 1,120.00
Martínez Jesús	160	" 643.08
Villamil Francisca	175	" 1,670.00
Juárez Virginia	177	" 1,413.30
Hdez. Vda. de Armenta Petra	185	" 1,611.50
Velázquez Vda. de Enriquez Altagracia	s/n	" 850.00
Luna J. Natividad	"	" 510.00

BARRIO DE SANTA MARIA

Calderón Agripina	s/n	" 1,204.50
Paz Ma. del Carmen	"	" 985.62
Martínez Canuta	"	" 2,876.00

BARRIO DE AHUIZOTE

Márquez Rendón José	1	" 2,462.55
Rivera G. Ignacia	10	" 2,667.60
Díaz Isauro	s/n	" 2,991.00

Bo. PANTEON INGLES

Barrera Angel	s/n	" 600.00
---------------	-----	----------

BARRIO SAN LUIS

Hernández Pedro	27	" 1,470.00
López Rita	55	" 860.00
Montiel Ignacia	s/n	" 1,100.00
Castillo Marina	"	" 1,449.00

BARRIO DE SAN RAMON

Espinosa Rodolfo	s/n	" 750.00
Martínez M. J. Félix	"	" 1,100.00
Melo Juan	"	" 1,040.00
Mújica de Cabrera Elena	"	" 1,520.00

BARRIO LA TLAXCALERA

Carpio Guadalupe	4	" 915.00
Guerrero Odilón	55	" 852.00
Juárez L. Eleuteria	83	" 1,170.00
Pelcastre Ignacio	s/n	" 375.00
Montaño I. Máxima	"	" 224.25
Ruaro C. Filogonia	"	" 1,010.00
Romero C. Lidia	"	" 1,010.00
Badillo J. Guadalupe	"	" 1,065.00
Fragoso Desiderio	"	" 921.00
Castillo María	"	" 494.00
Montalvo Alejandrino	"	" 1,598.00

Nombre del Prop. o Poseedor	Núm. Pred.	Valor Fijado por J. Catast.
CALLE CARRETERA		
R. Vda. de Campero Ma. de Jesús	17	\$ 940.00
Martínez Ruiz Avelina	87	" 1,029.60
Zamora José	110	" 3,400.00
Valencia Trinidad	s/n	" 1,500.00

CALLE DE CARREON

M. Vda. de Ríos Beatriz	17	" 687.00
Montiel Beatriz e Hijos	17	" 4,350.00
Oliver Juliana	22	" 800.00
Armenta Apolonia	24	" 1,900.00
Ballesteros Isabel	28	" 2,300.00
Palacios Ma. Guadalupe	30	" 1,809.00
Hernández Valentín	36	" 1,144.80
Trevethan Agustín	39	" 8,013.60
Pérez Samuel y Hnos.	223	" 1,400.00
Gutiérrez Adolfo	237	" 2,600.00
Oliver Juan	258	" 1,253.00
Pérez Angela	s/n	" 1,600.00
Rodríguez Ramón	"	" 1,700.00
Velázquez Melita	"	" 1,400.00
Montoya A. Agustín	"	" 2,800.00
Loya O. Carlos	"	" 2,400.00
Hdez. Valentín y Calva Aurelio	"	" 1,378.00
Montiel Vda. de R. Beatriz	"	" 1,772.48

CALLE DE CECILIO MORAN

Angeles Herminio	7	" 1,500.00
Morán M. Felipe	8	" 1,191.60
Rodríguez Samuel	16	" 340.00
Rodríguez Amada	16 Bis	" 900.00
Rodríguez Samuel	16	" 600.00
García Vda. de T. Juana	18	" 280.00
Rodríguez Juan	20	" 2,300.00
Rodríguez Sara	22	" 1,700.00
Pérez Carmen y Leonila	s/n	" 2,600.00
Miranda M. Felipe	"	" 955.80

CALLE CALIFORNIA

Soria Torres David	2	" 1,400.00
Gama G. Rafael	7-5	" 1,400.00
Téllez Gregorio, Alfonso y Ray-Mundo	7	" 965.00
Díaz Alfredo	7 B.	" 600.00
Ortiz Andrés	9	" 330.00
Luna C. Ma. Luz	10	" 1,400.00
Jarillo P. Juan	13	" 1,300.00
Tapia Camilo	11	" 1,569.00

CALLE CORTES

R. de Espino Dora, R. de Rodríguez Angela y Rivera Ma. Luisa	3	" 2,448.00
Cortazar Ma. Encarnación	4	" 2,100.00
Basurto H. Julián	6	" 846.00
Rodríguez V. Agustín	14	" 2,000.00
Jiménez Vda. de M. Carmen	s/n	" 484.00

(Sigue en el próximo número).